

El perímetro así definido delimita una superficie de 288 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

10085 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de mayo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	71,050	71,250
1 dólar canadiense	60,563	60,804
1 franco francés	16,947	17,015
1 libra esterlina	162,285	163,027
1 franco suizo	42,682	42,932
100 francos belgas	245,745	247,292
1 marco alemán	39,597	39,823
100 liras italianas	8,409	8,443
1 florín holandés	35,961	36,154
1 corona sueca	16,790	16,877
1 corona danesa	12,652	12,710
1 corona noruega	14,444	14,514
1 marco finlandés	19,184	19,290
100 chelines austriacos	553,650	559,569
100 escudos portugueses	143,767	144,758
100 yens japoneses	31,313	31,470

ADMINISTRACION LOCAL

10086 RESOLUCION de 15 de abril de 1980, del Ayuntamiento de Mataró, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno que se cita.

Al siguiente día hábil en que se cumplan ocho, a contar del de la publicación de este edicto, o su resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» (o si este no fuera posterior, en el de la Provincia de Barcelona) y hora de las doce de su mañana, en el terreno objeto de expropiación, se procederá a levantar acta previa a la ocupación del bien que a continuación se describe:

«Término municipal de Mataró, Barcelona, número de orden 8, polígono 17 del plano parcelario, parcela 7, 540 metros cuadrados, que se describen como un rectángulo de tierra de 36 metros de largo por 15 metros de ancho sobre el eje del paso del colector, propiedad de don Juan Aliberas Roselló.»

Así ha sido acordado por el señor Alcalde en expediente de expropiación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto aprobado definitivamente por el Consorcio de Infraestructura Sanitaria, en Junta celebrada el día 16 de noviembre último, a saber «Desglosado número 1: Proyecto de colectores para Mataró y Argentona y aliviadero de emergencia del sector V (litoral Norte), Barcelona», incluidas dichas obras en el plan provincial de obras y servicios para Barcelona de 1978, aprobado por decreto del muy honorable señor Presidente de la Generalidad, de fecha 15 de enero de 1979, al que corresponde el trámite de urgencia a efectos expropiatorios.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de abril de 1980, número 82, de Barcelona, se publicó relación de bienes afectados.

Por la presente se comunica que cualquier interesado o persona titular de derechos reales o interés económico sobre el bien afectado por dicho proyecto, incluido el propietario, don Juan Aliberas Roselló, podrá concurrir a dicho acto y aportar todos los datos que sean útiles para la exacta descripción de los derechos y bienes afectados, y determinación de su titular, el

valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación y cuantos otros sean de su interés. Los interesados podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mataró, 15 de abril de 1980.—El Alcalde.—2.540-A.

10087 RESOLUCION de 24 de abril de 1980, del Ayuntamiento de Lánçara (Lugo), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra de C. L. de Puebla-Muro a Fuxón de Carracedo.

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de la obra C. L. de Puebla-Muro a Fuxón de Carracedo e incluida su realización con cargo al plan provincial de obras y servicios de 1978, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ejecución, esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril del corriente año, acordó la expropiación forzosa, conforme al trámite previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de aquellos terrenos afectados por la realización de la mentada obra y sobre los que sus propietarios no han otorgado el consentimiento para su ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lánçara, y previo el traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuere necesario, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figurarán en la siguiente relación y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Relación que se cita

Finca número 1: Propietario, don Gerardo Arias Caloto; parcela 1.429 a; polígono 14; cultivo, huerta; superficie a ocupar, 272 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 2: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.433 b; polígono catastral número 14; cultivo, matorral; superficie a ocupar, 176 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 3: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.433 a; polígono catastral, 14; cultivo, labradío; superficie a ocupar, 369 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 4: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.433 b; polígono catastral número 14; cultivo, matorral y robles; superficie a ocupar, 1.918 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 5: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.439; polígono catastral, número 14; cultivo, matorral y robles; superficie a ocupar, 868 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 6: Propietario, don Enrique Díaz Fernández; parcela, 1.453; polígono catastral número 14; cultivo, matorral y robles; superficie a ocupar, 2.028 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 7: Propietario, herederos de don Salustiano Sierra Méndez; parcela, 25; polígono catastral número 10; cultivo, tojal; superficie a ocupar, 1.052 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 8: Propietario, herederos de don Salustiano Sierra Méndez; parcela, 27; polígono catastral número 10; cultivo pastizal; superficie a ocupar, 304 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 9: Propietario, don Manuel Díaz López; parcela, 28; polígono catastral número 10; cultivo, pastizal; superficie a ocupar, 162 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 10: Propietario, don Manuel Méndez Pérez; parcela, 13; polígono catastral número 10; cultivo, huerta; superficie a ocupar, 134 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 11: Propietario, don Alfredo Díaz Gómez; parcela 16; polígono catastral número 10; cultivo pastizal; superficie a ocupar, 120 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Lánçara, 24 de abril de 1980.—El Alcalde, José Sangil Fernández.—2.608-A.